

Resolución Directoral Administrativa

N° 499 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 DIC. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°175-2020-GRJ-ORAF-OGP, del 09 de Noviembre del 2019, por la cual el Econ. Eduardo Cabanillas Manrique en su condición de Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial con el que se requiere la conformación de la Comisión de Inventario de bienes muebles 2020.

El Reporte N° 598-2020-GRJ/ORAF/OAF, del 11 de Noviembre del 2020, con el cual la C.P.C Ofelia Ríos Pacheco Sub Directora de Administración Financiera, designa a los trabajadores CPC. Daniel Huamán Huamán y Julián Jaime Jurado Conce en representación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas y la de Contabilidad, quienes conformaran la Comisión de Bienes Muebles 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de modo concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público.

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA , y de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN Ítems 6.7.3 del Inventario , 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece la conformación de los miembros de la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Junín, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Sede Regional y de cada Entidad de su Jurisdicción;

Que, estando el documento del visto, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de propiedad del



ORAF	
DOC. N°	4504865
EXP. N°	3032070



Gobierno Regional de Junín, para el presente Ejercicio Presupuestal, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" y en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, la Comisión de Inventario podrá solicitar a la Dirección Regional de Administración la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma inventario físico de conformidad con el Ítems 6.7.3.4 de la directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR del 27 de enero del 2020 y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Patrimonial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales Muebles de la Sede Regional, las Sub Gerencias de Desarrollo y otros, al 31-12-2020, quedando constituida de la siguiente manera:

C.P.C. DANIEL HUAMAN HUAMAN

Presidente

Representante de la Dirección Regional de Administración y Finanzas

C.P.C. JULIAN JAIME JURADO CONCE

Miembro

Representante de la Oficina de Contabilidad

TAP. SANDRO CIRO CANCHUMANYA VILCHEZ

Miembro

Representante de la Oficina de Gestión Patrimonial

TAP. LUIS MARIANO OCHOA OBLITAS

Miembro

Representante de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 03 meses para el cumplimiento de la presente





GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Presidencia Regional



Resolución y deberá tener en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, Ítems 6.7.3.12, que la remisión de los documentos Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio Contable debe ser remitido entre los meses de enero a marzo del año siguiente bajo responsabilidad, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público” y en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, para la Ejecución de las acciones a desarrollar.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Patrimonial, Miembros de la Comisión y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL